



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL, DENOMINADA COORDINADOR/A DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE LOS PEDROCHES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección de una persona que actuará como Coordinador/a para el desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Los Pedroches, a llevar a cabo por la Mancomunidad de Los Pedroches mediante convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Estado de Turismo del Gobierno de España y la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y la realización de proceso selectivo para proveer dicha plaza de funcionario interino para ejecución de un programa de carácter temporal se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La jornada laboral será de 37,5 horas semanales y disponibilidad de lunes a domingo y para viajar, en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de los períodos mínimos de descanso diario y semanal.

Funciones del Coordinador/a:

- Impulsar las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística que llevará a cabo la Mancomunidad de Los Pedroches.
- Difundir los objetivos y las actuaciones del Plan.
- Efectuar las propuestas de actuaciones. Entre otras cuestiones, se entiende que el coordinador/a deberá proponer ajustes en las actuaciones en ejecución o propuestas para reinvertir los remanentes que se vayan generando y que serán aprobados por la comisión de seguimiento.
- Procurar la coordinación del Plan con las actuaciones que pudiera llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el convenio.
- Redactar la memoria anual del Plan.
- Recabar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del Plan y en particular la referida al FEDER en los casos que sea preciso.
- Ejercer la Secretaría de la Comisión de Seguimiento y del Plan.
- Redacción de pliegos de prescripciones técnicas y supervisión de la ejecución de las actuaciones. Utilización de la Plataforma de Contratación Pública.
- Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento y aquellas otras funciones o labores derivadas del servicio que le sean encomendadas por la Presidencia o personas en quién delegue.

Descripción del perfil requerido para el puesto de trabajo.

El perfil necesario para desempeñar el puesto de Coordinador/a es el de un/a profesional con titulación universitaria en Derecho, Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales y Administración y Dirección de Empresas, con acreditación de conocimiento y capacidad para:

- A) Gestión de proyectos y organización de equipos (diseño, evaluación y gestión de proyectos, manejo de herramientas de gestión de proyectos, dirección de equipos de trabajo).
- B) Desarrollo de Destinos Turísticos (definición y ejecución de políticas turísticas,

Código seguro de verificación (CSV):

71C8 11E6 7C08 3710 916D



71C811E67C083710916D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 23-12-2022



planificación estratégica, marketing y promoción de destinos, gestión y desarrollo sostenible de destinos turísticos).

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

El anuncio de la convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios y página web (www.lospedroches.org) de la Mancomunidad de Los Pedroches.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido/a en el proceso de selección de esta convocatoria, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos imprescindibles:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de titulación universitaria en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas. Los candidatos extranjeros habrán de acreditar la homologación de la titulación requerida que, en su caso, haya obtenido en el extranjero.
- f) Carnet de conducir y vehículo disponible.
- g) Estar en posesión de título B2 de inglés.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

1. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo normalizado que figura como **ANEXO I** a esta convocatoria, el cual estará disponible en el Tablón de Anuncios y en la página web (www.lospedroches.org) de la Mancomunidad de Los Pedroches.
2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia del D.N.I., o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
 - b. Fotocopia de documentación acreditativa de la titulación académica exigida.
 - c. Currículum Vitae (preferiblemente en formato modelo europeo y en español).
 - d. Documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados según lo requerido en la base sexta de la presente convocatoria.
 - e. Informe de vida laboral de la Seguridad Social.

Se podrá requerir en cualquier momento que los candidatos y candidatas presenten los

Código seguro de verificación (CSV):

71C8 11E6 7C08 3710 916D



71C811E67C083710916D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 23-12-2022

originales de la documentación citada. En cualquier caso, en el supuesto de encontrarse pendiente de expedición alguno de los títulos requeridos o aportados en la presente convocatoria, será necesario aportar justificante de su solicitud, teniendo como plazo máximo para presentar la documentación acreditativa original hasta la formalización del contrato de trabajo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios y página web de la Mancomunidad de Los Pedroches. En cualquier caso, se computarán como días hábiles los comprendidos entre lunes y viernes siempre y cuando ninguno de ellos sea festivo en el municipio de Alcaracejos, localidad donde se encuentra la sede la Mancomunidad. A todos los efectos el sábado se computará como día inhábil.

4. La presentación de solicitudes se realizará únicamente a través de los siguientes medios:

- **Telemáticamente:** a través de la sede electrónica de la Mancomunidad de Los Pedroches (www.lospedroches.org) mediante solicitud genérica indicando en el asunto: **SELECCIÓN COORDINADOR/A PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LOS PEDROCHES.**

- **Presencialmente:** en soporte papel en el Registro de la Mancomunidad de Los Pedroches (Ctra. Pozoblanco, 4 – Alcaracejos –Córdoba–) o en el resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Admisión de participantes en el proceso selectivo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Valoración comprobará la documentación presentada siendo excluidos aquellos candidatos que no cumplan alguno de los requisitos, que no presenten la solicitud en el modelo normalizado o que no presenten cualquiera de los documentos requeridos o que no lo hagan en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las bases cuarta y quinta.

Una vez revisada la documentación, el Tribunal de Valoración publicará la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, para poder subsanar los defectos en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo de subsanación será publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso de selección.

La forma de provisión del puesto se llevará a cabo mediante procedimiento de concurso-oposición, y para la valoración de los candidatos se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

El proceso de selección consistirá en las siguientes fases y pruebas:

1ª FASE. Valoración de méritos de las personas participantes en el proceso (30 puntos).

Código seguro de verificación (CSV):

71C8 11E6 7C08 3710 916D



71C811E67C083710916D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 23-12-2022

Una vez publicada la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Tribunal valorará los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, adecuados a las características del puesto convocado y en el que se valorarán los méritos académicos, la experiencia laboral y el conocimiento de idiomas conforme al siguiente baremo:

| CRITERIOS BAREMABLES | PUNTUACIÓN MÁXIMA | DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA |
|--|-------------------|--|
| <ul style="list-style-type: none"> TITULACIONES EXIGIDAS EN LA CONVOCATORIA: (3 puntos) OTRAS TITULACIONES Universitarias al menos de nivel 2 del MECES en las áreas de Organización, Economía y Comunicación (1 punto por cada titulación) Máster o Posgrado en dirección y gestión de empresas turísticas, desarrollo rural, gestión de empresas, gestión pública (2 puntos por cada titulación) <p>En el supuesto de presentar dos títulos de estudios similares, como puede ser el título universitario y su adaptación al grado correspondiente en virtud de lo establecido en la Reforma del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), solo se tendrá en cuenta el título que se haya obtenido más recientemente.</p> | 7 | Titulación oficial |
| <p>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</p> <p>Serán valorables en este sentido los cursos de Gestión y Promoción Turística, Gestión y Conservación de Espacios Protegidos, Gestión Empresarial, Planificación Estratégica, Desarrollo Local, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Sistemas de Calidad Turística, con una duración mínima de 15h. Se valorarán las acciones formativas con la siguiente puntuación (máximo de 3 puntos)</p> <p>Formación con una duración entre 15 y 50 h: 0,25 puntos por curso Formación con una duración entre 51 y 100 h: 0,50 puntos por curso Formación con una duración superior a 101 h: 1 puntos por curso</p> | 5 | Fotocopia de certificados, diplomas y/o títulos de formación complementaria. Para títulos expedidos con nº de créditos, cada crédito equivale a 25 h. |
| <p>CONOCIMIENTOS EN IDIOMAS:</p> <p>C1-inglés: 0,5 puntos C2- Inglés: 1 punto Otros idiomas acreditados (francés y/o alemán): 1 punto</p> <p>Los puntos se otorgarán por cada uno de los idiomas acreditados y no son acumulables dentro del mismo idioma.</p> | 3 | Fotocopia certificado oficial de nivel según el marco europeo de las lenguas. |
| <p>EXPERIENCIA LABORAL: Se valorarán:</p> <p>Las actividades relacionadas con el puesto de responsabilidad en funciones de gestión relacionadas con tareas a desempeñar (Base Primera).</p> <p>La experiencia laboral en creación de productos turísticos, proyectos de transición digital, mejora de eficiencia energética, transición verde y sostenible, así como implantación de sistemas de calidad turística.</p> <p>Tramitación de procedimientos de licitación y contratación pública.</p> <p>Gestión de Fondos Europeos y subvenciones públicas. (Puntuación máxima 15 puntos).</p> <p>Por cada mes completo trabajado en la Administración Pública en puestos funciones relacionadas directamente con las citadas áreas: 0,3 puntos Por cada mes completo trabajado en el ámbito privado en puestos con funciones relacionadas con las citadas áreas: 0,2 puntos.</p> | 15 | Vida laboral, contratos de trabajo y/o certificados de empresa* *Para poder valorar la experiencia laboral acreditada, será imprescindible la presentación de la vida laboral y al menos uno de los otros dos documentos (certificado de empresa o contratos de trabajo). |
| TOTAL | 30 | |

Código seguro de verificación (CSV):



71C8 11E6 7C08 3710 916D

71C811E67C083710916D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 23-12-2022

2ª FASE. Valoración de los conocimientos (30 puntos).

El Tribunal realizará una prueba escrita a los aspirantes preseleccionados, por máximo de una hora, preguntas relacionadas con:

1º El territorio en el que se va a implementar el Plan de Sostenibilidad Turística.

2º Procedimientos administrativos y de contratación en las Administraciones Públicas.

3º Estructura, objetivos, actuaciones, etc. de los Planes de Sostenibilidad Turística para el que está concurriendo al puesto de Coordinador.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas candidatas, por lo que las mismas deberán acudir a la realización de las pruebas previstas de DNI o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

Séptima.- Calificación final y superación del proceso selectivo.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso. Una vez finalizado el proceso, el Tribunal elaborará una lista de seleccionados y podrá dejar una lista de suplentes por orden de puntuación, para cubrir las posibles bajas que se produzcan durante el desarrollo del proyecto.

El Tribunal publicará la relación de candidatos en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Los Pedroches y en la página web (www.lospedroches.org) con la nota final obtenida por cada candidato/a. Se establecerá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional con las puntuaciones del conjunto de fases que conforman esta convocatoria, quedando elevada a definitiva la lista provisional de las puntuaciones si no se presentaron reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones, si las hubiera, deberán presentarse en los lugares indicados en el punto 4 de la base cuarta.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido reclamaciones, o resueltas éstas, el Tribunal de Valoración publicará las listas definitivas en la web de la Mancomunidad y elevará las actas con la propuesta al Presidente de la Mancomunidad y a la Comisión de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad Turística para proceder al nombramiento de la persona seleccionada.

La persona seleccionada deberá comunicar por escrito en los lugares indicados en el punto 4 de la base cuarta, su aceptación del puesto en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la publicación de la lista definitiva.

Octava.- Tribunal de Valoración y publicidad del proceso selectivo.

El Tribunal de Valoración, nombrado por el Presidente de la Mancomunidad, recogerá sus valoraciones en las actas levantadas por el Secretario de la misma y elevará la propuesta final al Presidente de la Mancomunidad una vez finalizado el proceso selectivo para su nombramiento.

El Tribunal de Valoración estará formado por un Presidente y cuatro vocales, uno de ellos actuará como Secretario/a (número impar). Junto con los miembros titulares se designarán a los correspondientes suplentes.

Los componentes del tribunal de selección habrán de poseer una titulación igual o superior a la requerida en el puesto de trabajo que debe proveerse.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores, quienes colaborarán en el

Código seguro de verificación (CSV):

71C8 11E6 7C08 3710 916D



71C811E67C083710916D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 23-12-2022



ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. Los suplentes podrán intervenir solamente en los casos de ausencia justificada, no pudiendo, por lo tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los Vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

Las publicaciones del Tribunal de Valoración respecto al proceso de selección se realizarán en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Mancomunidad Ctra. Pozoblanco, 4 – Alcaracejos –Córdoba–) y página web www.lospedroces.org.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Décima: Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se hace constar que los datos personales serán incorporados a los ficheros automatizados de la Mancomunidad de Los Pedroches, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, salvo que los/as aspirantes indiquen expresamente no desear que dicha información se utilice a tales efectos, cuyo titular es el La Mancomunidad de Los Pedroches, sita en Ctra. Pozoblanco, 4 – Alcaracejos –Córdoba–, ante el que podrán ejercer, remitiendo una solicitud por escrito, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

El Presidente de la Mancomunidad de Los Pedroches, D. Santiago Ruiz García.

FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICAS

Código seguro de verificación (CSV):

71C8 11E6 7C08 3710 916D



71C811E67C083710916D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 23-12-2022



ANEXO I

D/D^a, mayor de edad, con NIF y domicilio a efectos de notificaciones en C/ de la localidad de, provincia tfno., email

Documentación que acompaña (marcar con una x):

- Fotocopia del D.N.I., o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
- Documentación acreditativa de la titulación académica exigida.
- Currículum Vitae (preferiblemente en formato europeo y en español).
- Documentación que acredite de forma fehaciente los méritos alegados según lo requerido en la base séptima de la presente convocatoria.
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social/ contratos o certificados de empresa.

DECLARA RESPONSABLEMENTE (marcar con una x):

- Que reúne todos los requisitos para poder participar en el proceso de valoración del puesto indicado en las bases de la convocatoria.
- Que acompaña su historial profesional indicando los méritos correspondientes siguiendo el orden que se refieren las bases del proceso.
- Que son ciertos los datos que presenta y adjunta para este proceso de valoración.
- Que no estar incurso en prohibición de contratar conforme a la legislación laboral, administrativa, civil o mercantil vigentes, o haber sido sancionado o por ser actualmente sujeto de expediente incoado a los efectos anteriores.
- Que tiene completa disponibilidad para viajar en caso de requerirlo el puesto.
- Que conoce que las comunicaciones sobre este proceso se efectuarán, a través del Tablón de Anuncios y página web de la Mancomunidad.

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso de valoración a que se refiere la presente solicitud.

En a de de 20.....

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES.

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático titularidad de la Mancomunidad de Los Pedroches. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, pudiendo ejercitar los derechos a transparencia, información, acceso, rectificación, supresión o derecho al olvido, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido a la Mancomunidad de Los Pedroches.

Código seguro de verificación (CSV):

71C8 11E6 7C08 3710 916D



71C811E67C083710916D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 23-12-2022